



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 009 -2015/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 04 MAR. 2015

**VISTOS:** El Memorando N° 024-2015-SIS/J de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, el Informe N° 044-2015-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 046-2015-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 012-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

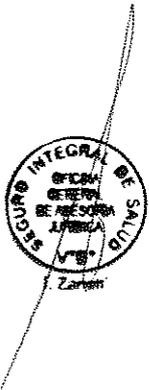
Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, así como transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación para el desarrollo y la aplicación del potencial humano y una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, en aplicación de las normas legales antes aludidas, y por razones de necesidad Institucional, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, mediante documentos de vistos, consideran viable y necesario para los fines institucionales, aprobar el desplazamiento temporal del Economista Gerardo Orellana Abriojo hacia la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a efecto que asuma las funciones de Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del mismo nivel, categoría y remuneración a las de su cargo de Director de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos;

Que, en tal sentido es pertinente disponer las acciones correspondientes, contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el desplazamiento temporal del trabajador Economista Gerardo Orellana Abriojo desde la Oficina General de Administración de Recursos hacia la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a partir del 5 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de que asuma funciones del mismo nivel, categoría y remuneración a las del cargo que ejerce dentro de la Oficina General de Administración de Recursos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente, a la Oficina General de Administración de Recursos, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordine con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.



J. Pinedo

Regístrese y comuníquese;

**PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA**  
Secretaria General del Seguro Integral de Salud



J. Zurita